



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01638597- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN Y AGRUPAMIENTO DE AGTES. VARIOS - HOSPITAL RINCÓN DE LOS SAUCES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01638597- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de los/as agentes MARCELA YANINA ALBORNOZ, IVANA ESTEFANIA SOSA, MARTA BIBIANA PINCHEIRA, LUIS ANTONIO GIMENEZ, BELEN ISABEL SAMPOÑA, NELSON ESTEBAN RIQUELME y ADRIANA YOLANDA PAVEZ, Enfermeros, del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Licenciados/as en Enfermería, en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de diecinueve (19) Puestos “Licenciado en Enfermería (E1P) secuencias a confirmar”, Categorías PF1;

Que los/as agentes ALBORNOZ, SOSA, PINCHEIRA, GIMENEZ, SAMPOÑA, RIQUELME y PAVEZ resultaron ganadores/as en primer, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto de Licenciada/o en Enfermería, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-689-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE los puestos que a continuación se mencionan:

Dos (2) cargos PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a dos (2) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Tres (3) cargos PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a tres (3) cargos PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a los/as agentes que a continuación se mencionan, en los puestos que se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V:

MARCELA YANINA ALBORNOZ (Legajo N° 14483 - CUIL N° 23-23219303-4 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF2, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0012”, Categoría TC, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

IVANA ESTEFANIA SOSA (Legajo N° 858707 - CUIL N° 27-35146610-9 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF2, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0003”, Categoría TC, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARTA BIBIANA PINCHEIRA (Legajo N° 697495 - CUIL N° 27-27682979-9 - Planta Permanente), el

puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0007”, Categoría TC, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

LUIS ANTONIO GIMENEZ (Legajo N° 20305 - CUIL N° 23-34886431-9 - Planta Periodo de Prueba), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0025”, Categoría TC, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

BELÉN ISABEL SAMPOÑA (Legajo N° 816743 - CUIL N° 27-33673600-0 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0018”, Categoría TC, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

NELSON ESTEBAN RIQUELME (Legajo N° 760439 - CUIL N° 20-30519157-5 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0005”, Categoría TC, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

ADRIANA YOLANDA PAVEZ (Legajo N° 23335 - CUIL N° 27-35879050-5 - Planta Periodo de Prueba), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0006”, Categoría TC, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 15 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de las vacantes generadas por los cambios de funciones del artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la agente **IVANA ESTEFANIA SOSA** continuará asignada en el cargo de conducción oportunamente otorgado mediante Resolución RESOL-2022-1988-E-NEU-MS y por el periodo allí determinado, como “Jefe de Sector Hospital/Sector Enfermería (JHT), secuencia 0001” en la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones

presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.